

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON.
Imp. de D. J. Fabregues.
Tienda de D. D. Orfila.
de D. N. Fabregues.

EN PROVINCIAS.
Remitiendo el importe
de la suscripcion por me-
dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores á 8 mrs. por línea.
Los no suscritores á 2.
Y las repeticiones á la mitad de precio.
Los títulos, estalos y viñetas, se pagarán por la
dimension que ocupen.

SECCION DE NOTICIAS.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Dictámen de la mayoría de la comision del Senado relativo al proyecto de ley derogando el Real decreto por el cual se declaró reincorporado á la monarquía el territorio de la república dominicana.

Al Senado: La mayoría de la comision nombrada para informar acerca del proyecto de ley que trata del abandono de Santo Domingo, somete á la resolucion del Senado el dictámen que sigue, despues de haber hecho los convenientes esfuerzos porque lo suscribieran tambien los dos dignos individuos que dejan de firmarlo, y que os presentarán hoy un voto particular.

La mayoría de la comision ha examinado con la perentoriedad que reclaman circunstancias que no pueden ocultarse á la sabiduria del Senado, pero al mismo tiempo, con el maduro exámen que requiere asunto de tanta importancia, los antecedentes que el gobierno ha tenido á la vista para presentar este proyecto de ley aprobado ya por el Congreso de los diputados con ligeras modificaciones, y con el cual y con las cuales se ha conformado.

Los que suscriben no tienen que pedir al Senado la revocacion de ningun acto suyo legislativo, puesto que la reincorporacion se hizo juzgándola producto del entusiasmo nacional, y solo fué llevada á cabo por el vigor de un Real decreto. Examinándola hoy á la luz tranquila de la fria razon y del severo análisis á que debe someterse la formacion de las leyes, han venido sucesos posteriores á hacer patente que á la nacion no le convino

entonces, ni le conviene hoy, ni ha de convenirle nunca una anexion de territorio que no le proporciona utilidad alguna, ni política, ni económica, ni militarmente considerada, y que antes por el contrario no puede traerle sino compromisos en sus relaciones exteriores con otros pueblos grandes sacri-ficios de presente, y pocas esperanzas en el porvenir.

Politicamente no nos es provechosa la reincorporacion de Santo Domingo, porque los demás pueblos americanos podrian imaginarse que, con la reparacion de nuestras fuerzas sociales, se habia despertado nuestro antiguo espíritu conquistador y aventurero, cuando por el contrario la experiencia nos ha enseñado tan larga y dolorosamente á costa de aquellas, que ese mismo tenaz empeño de llevar nuestra sangre al alimento de miembros tan distantes del corazon de la patria, es el que ha ocasionado la debilidad y enflaquecimiento de su cuerpo.

No puede tampoco ese abandono disminuir de modo alguno el respeto que se nos debe, que no la influencia, del todo innecesaria, en los que fueron dominios de la corona de Castilla; porque en aquellos puertos son nuestras escuadras las que han de hacer que nuestros naturales y su comercio y sus industrias sean protegidos por el cumplimiento de las leyes y de los tratados, y de ello bien claras muestras os están dando las naves españolas bajo los baluartes del Real Felipe.

La conservacion de Santo Domingo, económicamente considerada, es perjudicial á la prosperidad de Puerto-Rico y de Cuba. Nuestras actuales fuerzas colonizadoras no bastan hoy al desarrollo completo de la riqueza de esta última, con razon llamada perla

de las Antillas, y que bien podríamos decir la reina de todas las colonias del mundo. ¿Y deberemos agregar á la dificultad de abastecerla de los brazos que necesita, la de abrumarla con las atenciones y recursos que pide un territorio de 3,000 leguas cuadradas, que pueblan 100,000 habitantes mal contados, entre los cuales es desconocido hace muchos años el amor al trabajo?

No, señores senadores, y la conservacion de la Española más bien espina que floron de la corona de nuestros Reyes, por el punto de vista económico, nos es tan desventajosa, que hasta las opiniones más exaltadas en su favor no han podido menos de reconocerlo, y han querido atenuar el perjuicio que ocasiona á nuestros intereses materiales abultando los intereses del porvenir, y los del honor y la gloria nacional, invocados con entusiasmo inoportuno, como si el honor y la gloria de las naciones no debieran fundarse siempre sobre la base segura de su provechoso engrandecimiento, dentro de los límites de la justicia, que son y serán siempre el honor verdadero de los hombres. No somos nosotros los que negamos nunca á los hijos de Hernán Cortés y de Pizarro el brio, fortaleza y sufrimiento que se necesitan para someter á Santo Domingo, ni entraremos tampoco en el laborioso empeño de pesar en más ó menos bien contrastada balanza los sacrificios que son necesarios para ello. ¿Cuántos no haría por defender su honor y su gloria verdaderos la nacion de Bailén y Zaragoza! Pero no están el honor y la gloria de la patria en sujetar por la fuerza de las armas á un pueblo que defiende, con la uniforme voluntad que habeis visto, su dolorosa independencia.

Tampoco militarmente considerado el abandono de Santo Domingo trae inconveniente alguno á la defensa de Cuba y Puerto Rico cuando imprevisas circunstancias, que no son presumibles, turbaran el estado de paz en que hoy nos hallamos con otros pueblos americanos que por su situacion no necesitan, como se ha dicho, para base de operaciones contra las Antillas españolas ningun puerto de la isla de Santo Domingo, cuando en sus propias costas los tienen tan inmediatos á las que defiende nuestra bandera; y por el contrario, si nos empeñáramos en conservar la tierra que descubrió y en que sufrió primero el inmortal Colón, lejos de acrecerse nuestras fuerzas de defensa, se debilitarian con repartirlas en mas puntos vulnerables. Pero tambien se nos ha alegado como razon para el no abandono de esa isla, que acaso un dia, convertida toda en pueblo negro, vendrian sus belicosos pobladores á dominar las adyacentes.

Quien de asenso á opinion tan estraviada, escaso conocimiento tiene de una raza infeliz á quien parece ha destinado la Providencia en su ira á extinguirse lentamente en su perezoso idiotismo, y en su piedad á que vaya perdiendo segun se va aclarando el color sombrío de su frente, los barbaros instintos de su origen. Jamás esos desgraciados hijos de la tierra quemada por el sol han podido en ningun tiempo establecer ciudades ni gobierno; y ni en ese mismo insular territorio que hoy ocupa han podido pasar de aquella cuarta parte que hace ciento sesenta y ocho años dió á la Francia el tratado de Ryswick y que quitó á la Francia el influjo de su pernicioso clima, mas que la horrible ferocidad de sus esclavos rebelados. Y los que no han podido en tantos años estenderse por pais defendido solo por 3000 hombres mal armados, el mayor ejército con que ha contado Santo Domingo independiente, ¿habran de crear escuadras, preparar armamentos y embarcar tropas que vengan á darnos batallas y á conquistar nuestras plazas en tiempos en que el arte de la guerra ha llegado á hacerse una de las mas complicadas y dificiles ciencias que ofrecerse pueden á la mas alta capacidad humana?

Pero otras consideraciones, que no solo las políticas, las económicas y las militares, son de atender en este asunto.

Y en su nombre se han levantado voces respetables. Los intereses morales y religiosos, los derechos creados á la sombra de nuestras banderas por los que cumpliendo con sus juramentos las acompañan todavia con su lealtad y su constancia, no pueden ser desatendidos, y en satisfacerlos con justicia es en lo que se hallan verdaderamente interesados nuestro honor y nuestra hidalguia. Mas eso que ya se previene en esta ley, solo atañe al gobierno en su ejecucion y cumplimiento, y á nosotros ejercer nuestras atribuciones en adelante, si para ello vuelve á necesitar del apoyo de este cuerpo.

La mayoría de la comision cree haber espuesto con brevedad, pero claramente, los motivos que tiene para someter á vuestra resolucion, del modo que lo hace, este proyecto de ley de abandono de Santo Domingo. Su utilidad, su urgencia, son ya notorias; señores senadores; y los inconvenientes de nuestra dominacion en esa isla, ni en el mismo decreto de reincorporacion dejan de traslucirse y conocerse. Asi vemos que la Reina de España, al volver á abrir sus brazos, mas que como soberana, como madre y como católica, cede á los deseos y á las súplicas de hijos arrepentidos que suspiran por volver á su regazo.

Pero estos mismos hijos, tan satisfechos por guarecerse ayer en sus borascas civiles bajo el palio de los castillos y leones, hoy recobrados de sus pasados trabajos, vuelven sus reanimadas fuerzas contra los que les dieron benéfico y generoso amparo, reviviendo á esos sus volubles y tornadizos instintos naturales que los hicieron sucesivamente, ya república independiente, ya confederada con la de Haiti, ya colonia francesa, y ya provincia española, para volver de nuevo, por el camino de alevosa traicion, á su penosa independencia, y otra vez á la dominacion de España, y otra vez á rebelarse contra sus presentes bienhechores con toda la furia de enconada guerra y de asechanza salvaje. Ni estamos libres todavia de que á estas horas no están tornando arrepentidos á reclamar el nombre de españoles. Basta, señores senadores: no sea mas esta nacion heroica juguete de sus locas veleidades. Guárdense en buena hora su raquítica autonomia. Si no pueden conservarla, si su miseria se lo impide, serán de cuenta su-

ya sus errores, y no tendrán nunca el derecho de acusarnos. Los acogisteis cuando, infelices y menesterosos, nos pidieron amparo, y los dejais cuando, ingratos, desconocen vuestros beneficios. Sea el desengaño el único castigo que el cielo les imponga, como es el único que recibe de vuestros generosos y elevados sentimientos.

Por todo lo espuesto, los que suscriben someten á la sabiduria del Senado el proyecto de ley presentado por el gobierno y aprobado por el Congreso de los diputados en los terminos siguientes:

Artículo 1.º Queda derogado el Real decreto de 19 de mayo de 1861, por el cual se declaró reincorporado á la monarquia el territorio de la república dominicana.

Art. 2.º Se autoriza al gobierno de S. M. para dictar las medidas que conduzcan á la mejor ejecucion de esta ley y á la garantía y seguridad que deben conseguir las personas y los intereses de los dominicanos que han permanecido fieles á la causa de España, dando cuenta de todas ellas á las Cortes en tiempo oportuno.

Palacio del Senado 11 de abril de 1865. — Fermín de Ezpeleta. — El marqués de la Habana. — E. de Calonge. — Fernando Corradi. — El conde de Cheste, secretario.

— De Las Noticias:

Parece que han llegado á Valencia cultivadores franceses con el propósito de cosechar en aquella huerta y en las de otros pueblos de la provincia, legumbres tempranas de las clases mas estimadas en el mercado de Paris, adonde tratan de conducir las, aprovechando la creciente rapidez de nuestras comunicaciones con la nacion vecina.

Si prueba bien este ensayo, habrá adelantado mucho la riqueza agricola de dichas ricas huertas, á las que se abrirá el vasto mercado del consumo de una de las capitales mas populosas del mundo.

— La princesa alemana que llegó el 13 á Madrid guardando el mas riguroso incógnito, es hermana de la Reina de Prusia, y está casada con un hermano del rey.

Tiene grande afición á los viajes y hemos oído hacer grandes elogios de su vasta instruccion.

— La Cámara de los lores de la

glaterra ha aprobado un bill, cuyo objeto es acudir á la defensa de las colonias sin recargar los gastos de la metrópoli. Se autoriza á las colonias, excepto á la India, á constituir una marina colonial que en caso necesario pueda unirse á la marina real.

MAHON.

Signiéndolo nuestra crónica del tiempo, anotamos que el domingo amaneció nublado y aparentando en las primeras horas de la mañana que llovería; á medio día fué despejándose gradualmente la atmósfera, y la tarde, noche y el día de ayer lo fueron de primavera.

Que continúe, y entremos, pues ya es hora, en el curso regular de las estaciones, lo que va haciéndose problemático.

Con la solemnidad acostumbrada tuvo lugar el domingo la comunión pascual de enfermos é impedidos, que no habia podido verificarse el lunes anterior por causa del tiempo lluvioso.

La procesion salió á las siete y media de Santa Maria retirándose á las once y cuarto, y era innumerable la afluencia de personas de esta ciudad, su término y pueblos comarcanos que se encontraban en todas las calles del tránsito.

Presidia el señor Subgobernador acompañado del señor Alcalde y una compañía de la Princesa con la banda de música cerraban la comitiva.

Hay algunas calles bastante intransitables, como por ejemplo la de Cifuentes, cuya limpieza no está al alcance de los esfuerzos de vecinos y barrenderos.

Aunque se sabe que con escasos recursos no puede atenderse á muchos y apremiantes gastos, justo es pedir el remedio, y aquellos vecinos no se tendran por olvidados.

Fabricacion de tegidos de lana.

De todos cuantos productos se obtienen de los animales, la lana es indudablemente el mas usual y el mas rico: su solidez, su elasticidad y flexibilidad la recomiendan sobremanera para confeccionar un gran número de obras diversas, ya en telar, ya de aguja, y la utilidad que de ella se saca en algunos reinos es incalculable constituyendo la riqueza de las manufacturas y del comercio, fuentes de la prosperidad de los pueblos.

Esto es una verdad incontestable, si se considera en particular que la lana proporciona al hombre un vestido cómodo, ligero y durable, cuyo tejido, variándolo á medida de las estaciones, le defiende unas veces del frio y otras le preserva del calor, y es tambien cosa sabida que de los diferentes tejidos que se ejecutan con la lana, el paño satisface mejor que otro alguno el gusto y las necesidades de

los pueblos.

Desde muy remotos tiempos se han buscado como un objeto de lujo, como una preciosidad que solo España producía, nuestros paños de lana, envidia de los estraños y manantial de riqueza para el pais, á cuyas famosas ferias de Medina del Campo, Valladolid y Arévalo acudian en gran número los comerciantes de las mas florecientes naciones. En aquellas épocas alcanzaron gran reputacion los baños de Segovia, en cuyas fabricas se empleaban por los años de 1550 mas de trece mil personas. Con las manufacturas de esta poblacion, rivalizaban tambien las de Cataluña y Valencia, y los géneros de estas últimas tenian un mercado seguro en los puertos de Levante y en las ciudades de Italia y de Sicilia.

En aquellos tiempos, ni las lanas de Leon, Segovia, Búrgos y Estremadura conocian competidores, ni los ricos paños que salian de nuestras fabricas tenian iguales.

Sin embargo, el estado floreciente á que habia llegado esta industria desde el siglo XV hasta el XVII fué decayendo, y de esta preciosa manufactura, llevada á todas partes con las victorias y las conquistas de Castilla, solo quedaban algunos restos en el reinado de Felipe III, y en la deplorable decadencia de nuestro poderio, ninguna industria vino á tanta postracion y desmedro como la de nuestros paños de lana.

Por el contrario, fué tomando incremento en Holanda desde el siglo XVI; en Inglaterra donde se habian establecido manufacturas bajo el reinado de Enrique VII, y en Francia, donde esta industria principió á crecer desde la época de Enrique IV.

Carlos III, al emprender la restauracion de nuestras manufacturas, dispensó gran proteccion á las de paños, y entonces las fábricas de Valdemoro, Avila, Brihuega, Guadalajara y Alcoy volvieron á adquirir gran fama.

No obstante, en los reinados de Carlos III y Carlos IV la fabricacion de paños superiores no pudo considerarse como general y suficiente para constituir un vasto ramo del comercio, especialmente desde que primero Génova y Venecia, y despues Alemania, Francia é Inglaterra, aprovechando nuestras lanas, ofrecieron el género con ellas manufacturado, recomendable por su novedad y baratura.

No cabe duda que la decadencia de esta industria fué debida en gran parte á la aclimatacion de nuestras merinas en los paises estrangeros. El gobierno, autorizando su extraccion desde 1765, puso una escrupulosa diligencia en la eleccion de castas para la esportacion, y de este modo nuestras merinas recibieron en el extranjero considerables mejoras en las condiciones esenciales de sus vellones, llegando á ser las lanas mejores que las de España, de donde procedian.

LOS AMIGOS.—Hay diferentes opiniones sobre la amistad. Los siguientes casos resúmen dos bien encontradas:

- "Necesito un duro.
- Tómalo.
- ¡Que bueno es tener amigos!"
- "Amigo, préstame dos pesetas.
- Siento mucho no poder complacerte; pero no las tengo.
- No sé para qué sirven los amigos!"

Cada cual tiene sus gustos.

Yo, con perdon de la gloria, mucho más estimaría vivir en el mundo un día, que cien años en la historia.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Baróm. a las 6 m.	Termom. centig.		Higrom. a las 9 m.	Pluvin. en milim.	Serenidad media.	Viento reinante.
		Máx.	Min.				
23	763.5	17.8	14	94	0.2	1	SE. fresco.
24	765.5	18.5	13.2	86		5	" flojo.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 5 horas y 9 ms.—Pónese á las 6 h. y 48 ms.
LUNA.—Sale á las 5 h. y 0 ms. de la M.—Se pone á las 6 h. y 52 ms. de I. T

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.
San Marcos Evangelista.
CULTOS.
CORTE DE MARÍA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Pilar, en la iglesia del Cármen.
Santo de mañana.
San Cleto y San Marcelino papas y mártires.

ORDEN DE LA PLAZA

del 21 de Abril de 1865.
Servicio para el 25.
Gefe de dia: Don Odon Macias y Montoya, comandante del regimiento infanteria de la Princesa núm. 4.—Parada, Princesa y Galicia.—Hospital y provisiones Galicia.—El Sargento Mayor interino.—José Ansaldo.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

BUQUES DESPACHADOS.
Para Argel pailebot esp. Joven Africano, cap. D. Bartomé Maspoeh, con 8 trip., 20 pas., sillares y otros efectos.
Para idem pailebot esp. Gallo de Oro, cap. D. Miguel Hernandez, con 8 trip., 12 pas., sillarea y otros efectos.

SALIDAS.
Para Palma vapor-correo Mahonés, de 87 ts., cap. D. Agustin Galens con 17 trip., 14 pas. y varios efectos.
Para Alcudia y Barcelona vapor-correo Menorca, de 128 ts., cap. D. Antonio Victory, con 22 trip., 38 pas., varios efectos y la correspondencia.
Para Argel polacra goleta esp. Union, de 50 ts., pat. Francisco Hojo, con 5

trip., 6 pns. y sillares.

Para Palma goleta esp.^o Rayo, de 60 ts., cap. D. Bernardo Estela, con 7 trip. y pipas vacias.

Para Alcudia laud de pesca esp. San Jaime, de 3 ts., pat. Jaime Solivellas, con 3 trip. y lastre.

AVISOS OFICIALES.

Administracion de Correos de Mahon.

Debiendo el Vapor MAHONÉS cubrir la linea del MENORCA durante su linpia, que verificará al regreso del presente viaje, mañana miércoles se despachará correo en buque de vela por via de Ciudadela y Alcudia, admitiéndose correspondencia hasta las 4 de la tarde.

Alcaldia Constitucional de Mahon.

A fin de evitar á los vecinos de esta ciudad, que por ignorancia incurran en las penas señaladas en el bando publicado por esta Alcaldia en 12 de Marzo último, con el objeto de hacer desaparecer de las calles las aguas sucias é inmundicias; considero conveniente recordar el cumplimiento de los artículos 2.^o y 3.^o del mismo, los cuales deben tener inmediata observancia.

Dichos artículos dicen así:

2.^o Desde el dia primero de mayo del corriente año cesará de darse salida en hora alguna de la noche ni del dia, á toda clase de liquidos por las canales transversales, debiendo cuidar los propietarios de que se tapien los conductos de las fachadas, á escepcion de los que sirven para las aguas pluviales.

3.^o Desde la misma fecha solo podrán verterse las aguas ú otro liquido en las canales que corren á lo largo de las calles desde las diez de la noche hasta las dos de la madrugada.

Lo que se inserta en este periódico al fin arriba indicado. Mahon 24 Abril de 1865. P. O.—El 2.^o Teniente de Alcalde.—Lorenzo Pons.

Don Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

Por este primer edicto, se cita llamarse y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Juan Rotger y Quintana vecino que fué de esta ciudad y fallecido en la misma en 5 de febrero de 1829 sin testamento ni otra disposicion postrera, para que dentro de treinta dias contados desde

la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Junga do en el expediente promovido por su hijo Juan Rotger y Parpal sobre de clarar e único heredero intestado del referido difunto. Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Mahon á 20 de abril de 1865.—Ramon Salinas y Góngora.—Por su mandado Juan Pons Esn.^o

Sorteo 17.

En el sorteo de la rifa que se celebró ayer á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Rn.	Suertes.	Rn.	Suertes	Rn.
79	80 B	1122	200	3652	80 B
132	60 A	1123	20 A	3811	80 B
133	2000	1255	120	3922	120
134	60 A	1568	20 A		
431	120	1569	160	4063	20 A
468	120	1570	20 A	4064	160
590	150 B	1594	120	4065	20 A
701	20 A	1783	80 B	4139	80 B
702	300	1822	20 A	4316	40 A
703	20 A	1823	160	4317	500
875	20 A	1824	20 A	4318	40 A
876	160	1891	80 B	4404	20 A
877	20 A			4405	160
925	120	3267	20 A	4406	20 A
		3268	160		
1121	20 A	3269	20 A		

En esta rifa se han distribuido 4420 cédulas. Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administracion de Loterías de esta ciudad plaza de la Arravaleta n.^o 5 de 10 á 12 de la mañana del martes y jueves próximos. Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo. Mahon 24 de Abril de 1865.—El V. Srio. A., Rafael Febrer.

ANUNCIOS.

En la Administracion de Correos de esta ciudad se halla de muestra la Carta de correos y postas de las capitales de provincia y partidos judiciales de España, con noticias de interes general sobre tarifas, tratados postales y otros datos relativos al servicio de correos, y se admiten pedidos para su adquisicion al precio de seis reales vn. cada ejemplar.

Se vende la Casa Calle del Castillo núm.^o 5.

Se vende tambien Un cercado chico con casa, inmediato á la ermita de Gracia y darán razon en la misma calle del Castillo núm.^o 5.

PARA VENDER.

Petróleo de superior calidad á 29

cuartos porron en la tienda de Cosme Parpal calle del Bastien núm.^o 16.

PETROLEO SUPERIOR

Á 28 CUARTOS PORRON.

Almacen de Talavull, Tomas y Estela. Rampa de la Abundancia número 34.

PETRÓLEO Á 30 CUARTOS PORRON.

Tienda de Gerónimo Taltavull calle del Castillo número 54.

PETRÓLEO SUPERIOR

Á 30 CUARTOS PORRON.

En la hojalateria de Conforto número 18, calle de Adnover.

Se vende cemento romano á 14 rs. vn. el quintal, en casa del maestro Gabriel Bals, calle de Adnover número 40.

En la calle del Castillo núm.^o 42 admitirán uno o dos huéspedes. Se dará toda asistencia.

TEATRO.

Funcion 5.^a de abono para hoy martes.

- 1.^o Sinfonia.
- 2.^o La comedia en 3 actos, del Exmo. Sr. D. Ventura de la Vega, LAS MEMORIAS DEL DIABLO. bajo la direccion de D. Francisco Domingo. Le acompañan en la ejecucion las señoras Roco, Garcia, Audaci, Galan, Lopez y Raboso, y los Sres. Cámara, Sarmiento, Bailon, Estrella, Llibre, Fiol y Cantallops.
- 3.^o El aplaudido cuadro andaluz, de costumbres antiguas,

La tertulia.

Por la pareja Galan-Prous y cuerpo de baile, 4.^o y último. La divertida y graciosa comedia en un acto, original de D. José Olona,

BONITO VIAJE.

Puesta en escena por D. José Sarmiento. Toman parte en dicha produccion las señoras Audaci, Raboso y los Sres. Sarmiento, Bailon, Estrella, Cámara y Llibre.

A las 8 en punto.

Nota. Siguen los ensayos de la comedia de magia

LA ALMONEDA DEL DIABLO.

Por todo lo que va sin firma.—J. Hospitaler.

Director y editor responsable. JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva n.^o 21.